

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/

485

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE  
JARDINES INFANTILES DEL SERVICIO LOCAL  
DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA

LA SERENA, 18 JUL. 2018

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 03.07.2018 del Servicio Local de Educación Puerto Cordillera; Resolución N° 015/18, de 23 de enero de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/55, de fecha 09 de enero de 2018, que nombra y decreta la prórroga de nombramiento de la Directora Regional, respectivamente; Resolución N° 11 (19/05/2017) que delega facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 03.07.2018, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el traspaso de fondos entre el Jardín del Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, denominado Jardín Infantil “Juan Pablo II”, código 4102014, por un monto ascendente a \$1.500.000.-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

| MESES-AÑO TRASPASO | JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA                     | MONTO TRANSFERENCIA |
|--------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| JUNIO 2018         | JARDÍN INFANTIL “ESCUELA COQUIMBO” (cód. 4102047) | \$1.500.000.-       |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)

  
MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNSI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/opa./

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.

